



## RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 39 / 2022

**MAT.:** Revoca Resolución Exenta (G.R.) N° 29, de fecha 17 de enero de 2021, de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**PUNTA ARENAS, 21 DE ENERO DE 2022.**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
10. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
11. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 1009, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se Aprueba Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
13. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. La Resolución Exenta (G.R.) N° 29, de 17 de enero de 2021, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. El Correo Electrónico de fecha 19 de enero 2022, del Analista de Proyectos del Depto. Seguimiento y Control de Proyectos, DIPIR GORE;
16. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 29, de fecha 17 de enero de 2021, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a petición de la Constructora JOCUVA, se prohibió en forma parcial la circulación de todo tipo de vehículos en las calles que indica, para



efectuar reparaciones de dos paños de calzada, desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 11 de febrero de 2022, en la Comuna de Puerto Natales.

2. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 19 de enero de 2022, el Analista de Proyectos del Depto. Seguimiento y Control de Proyectos de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, adjuntando documentación manifiesta entre otros que, el “Proyecto Colector Aguas Lluvias de Calle Piloto Pardo” presenta irregularidades en el transcurso de su ejecución y de acuerdo a fiscalización de la Contraloría Regional, derivó tiempo atrás en dar término al contrato entre la Ilustre Municipalidad de Natales y la Constructora JOCUVA, actualmente en proceso de tramitación,
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1009, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se Aprueba Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
5. Que, en virtud de lo anteriormente señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente Revocar dicha solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

#### **RESUELVO:**

**REVOCASE**, la Resolución Exenta (G.R.) N° 29, de 17 de enero de 2021, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que prohibió en forma parcial la circulación de todo tipo de vehículos en las calles que indica, para efectuar reparaciones de dos paños de calzada, desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 11 de febrero de 2022, en la Comuna de Puerto Natales. a petición de la Constructora JOCUVA

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

#### **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**JORGE FLIES AÑÓN**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- Constructora JOCUVA
- División Presupuesto e Inversión Regional GORE
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Natales



Servicio de Gobierno Regional  
Magallanes y de la Antártica Chilena

- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2075643-90b0f4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>